



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de mayo de 2021

Acta N° 15

Resol. N° 974/021.

Exp.

SG

VISTO: la nota recibida de los integrantes del Comité de Emergencia de la Ciudad de Carmelo, departamento de Colonia por parte de esta Administración;

RESULTANDO: que en atención a la situación sanitaria que atraviesa la ciudad se solicita a la ANEP la suspensión de las clases presenciales para los alumnos de inicial y primaria, la no obligatoriedad de concurrir, o bien la suspensión de clases en las escuelas donde existan varios casos positivos en la ciudad de Carmelo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo que ha sido el accionar de esta Administración en actuación conjunta con el Poder Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE), se adoptará resolución siguiendo criterios generales sustentados desde el año pasado;

II) que la Administración Nacional de Educación Pública actuando en forma coordinada y articulada, se ha pronunciado desde un principio a favor de la presencialidad en los centros educativos en un marco de respeto estricto a los protocolos sanitarios, promoviendo en todos los casos la generación de espacios que propicien además de aprendizajes, el desarrollo, bienestar y salud mental de nuestros niños y jóvenes;

III) que por Resolución N°1, Acta N°64 de fecha 8 de octubre de 2020, el Consejo Directivo Central estableció la obligatoriedad de la concurrencia de los estudiantes matriculados de educación inicial (4 y 5 años), primaria y media (básica y

superior) de todos los centros educativos públicos y privados, cuando les corresponda asistir presencialmente de acuerdo a las convocatorias de cada centro educativo;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la petición formulada por el Comité de Emergencia de la Ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

2. Ratificar la potestad de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para que, en coordinación con la Inspección Departamental de Colonia, los Servicios Médicos de la ANEP y la Dirección de Salud Departamental adopte las decisiones que correspondan con respecto a la suspensión de actividades presenciales en centros educativos que no cuenten con las condiciones para su funcionamiento en esa ciudad, evaluando caso a caso.

3. Ratificar lo dispuesto por Resolución N°1, Acta N°64, de fecha 8 de octubre de 2020 del Consejo Directivo Central en lo que refiere a la obligatoriedad de la concurrencia a clase.

4. Disponer que la presente resolución podrá ser revisada de acuerdo a la evolución epidemiológica del departamento y a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública, en lo pertinente.

5. Establecer que la Administración comunicará, cuando corresponda, nuevos calendarios de apertura de centros educativos.

Comuníquese en forma urgente a la Intendencia Departamental de Colonia, Comité de Emergencia de la Ciudad de Carmelo, a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, a la Comisión Descentralizada de la ANEP del departamento homónimo y a las Asociaciones de Centros Educativos Privados. Pase a la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Dirección de Comunicación Institucional a efectos de dar la más amplia
difusión. Cumplido, archívese

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

